



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 15/2011

VISTO

La solicitud de cotización de Bonos de Cancelación de Deudas BOCADE de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Economía de esa provincia, bajo el régimen del Título V art. 143 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de Títulos Valores,

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.120, sancionada el 9 de septiembre de 2010, facultó al Poder Ejecutivo a emitir títulos públicos por un monto máximo de \$ 93.000.000.-, a los efectos de asumir exclusivamente el pago de los acuerdos conciliatorios y transaccionales a los que arribe el Poder Ejecutivo a través de Fiscalía de Estado resultantes de los procesos judiciales y reclamos administrativos vinculados a la Ley N° 9561 y los reclamos en sede judicial o administrativa, promovidos por los ex empleados del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., transferidos a la Administración Provincial;

Que la Ley 13.120 estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Decreto 0556/2010 del Poder Ejecutivo Provincial autorizó a Fiscalía de Estado a implementar los procedimientos administrativos necesarios para alcanzar los acuerdos transaccionales vinculados a la Ley 9.561;

Que el Decreto 2227/2010 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó las condiciones generales de las actas de adhesión individuales de reclamos por aplicación Ley N° 9561, Ley N° 13120 y Decreto N° 556/10;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 17 de marzo de 2011 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de los Bonos de Cancelación de Deudas BOCADE de la Provincia de Santa Fe por un valor nominal residual a la fecha de \$ 93.000.000.-;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la cotización de Bonos de Cancelación de Deudas BOCADE de la Provincia de Santa Fe por un monto de valor nominal residual de \$ 93.000.000.-.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 21 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1°
en ejercicio de la Presidencia